



En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 y 23 de la L.7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30 y art. 32 de la Ley de Administración Local Aragonesa, y disposiciones concordantes de régimen local, entre otras el art. 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, tengo a bien establecer la siguiente

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Visto que en el Pleno Ordinario celebrado el día 31 de marzo de 2023, se aprobó el Plan Estratégico de subvenciones 2023-2027 para el Ayuntamiento de Cabañas de Ebro, y que fue publicado en el BOPZ núm. 132 de fecha 13 de Julio, donde se contempla en el artículo 3 la concesión de premios a través de concursos.

Visto el contenido de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cabañas de Ebro, aprobada en el Pleno Ordinario celebrado el día 31 de marzo de 2023, y que fue publicada en el BOPZ núm. 132 de fecha 13 de Julio.

A tenor de lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de premios de concursos en las fiestas patronales, aprobada en el Pleno Ordinario celebrado el día 31 de marzo de 2023, y que fue publicada en el BOPZ núm. 132 de fecha 13 de Julio.

Y visto el contenido de la Resolución de Alcaldía núm. 337 de fecha 15 de Noviembre de 2023, por la que se aprobaron las Bases de las convocatorias de concursos durante la celebración de festejos populares y los programados dentro de las actividades socio-culturales como son los concursos de guiñote y Halloween.

Considerando que esta próximo a celebrarse la XVII del Torneo de Guiñote en la localidad de Cabañas de Ebro.

Consultadas las reglas del juego con los colabores del Torneo en el municipio y la fecha de su celebración.

DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar las Bases de la convocatoria del XVII Torneo de Guiñote de Cabañas de Ebro, que se celebrará el día 31 de Enero de 2026, y que son las siguientes:

I.- OBJETO. El objeto de la presente convocatoria el concurso de guiñote que organiza el Ayuntamiento de Cabañas de Ebro dentro de las actividades socio-culturales programadas dentro de las Fiestas Patronales que tienen lugar cada año.

II.- REGIMEN JURÍDICO. La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y se registrá por lo previsto en esta convocatoria y por las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- Reglamento General de subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Plan Estratégico de subvenciones 2023-2027.
- Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cabañas de Ebro.
- Presupuesto municipal 2026 del Ayuntamiento de Cabañas de Ebro y sus Bases de ejecución.

III.- FINANCIACIÓN.

Los premios comportarán una cuantía económica, para el primer premio: 4.000,00 €, para el segundo premio: 600,00 €, para el tercer premio: 300,00 € y para el cuarto premio: 200,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 3380.48000 Concursos actividades socio-culturales.

Estas cantidades estarán sujetas a retención IRPF, según legislación fiscal vigente.

IV.- CONCURSANTES.

Podrán participar en el concurso, las personas mayores de edad, que por parejas, se hayan inscrito debidamente en el siguiente enlace:

<https://www.avaibooksports.com/inscripcion/xvii-torneo-de-guinode-cabanas-de-ebro-2026/?lang=es>

En el momento de la inscripción deberán abonar la cantidad de 50,00 € por pareja concursante.

Inscripciones limitadas a 128 parejas, por razones de aforo.

Plazo de inscripción: desde el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza hasta el día 28 de Enero.

V.- JURADO. La Concejalía de cultura será la encargada de designar al Jurado del concurso, el cual está integrado por tres miembros quienes designarán a los premiados que ocupen el primer lugar, el segundo lugar, el tercer lugar y el cuarto lugar.

Se faculta al jurado para resolver todas aquellas cuestiones no previstas en estas bases. El fallo del jurado será inapelable.

Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto. El jurado podrá declarar desierto, si así lo considera, cualquiera de los premios a otorgar.

VI. ENTREGA PREMIOS. El anuncio de los premiados se realizará el mismo día del concurso, una vez haya deliberado el jurado. El abono de los premios se realizará por el Ayuntamiento, mediante transferencia, en el número de cuenta que figure en la ficha de terceros que les será facilitada al finalizar el concurso, y que deberá ser entregada en las Oficinas municipales, junto con copia del DNI de los premiados.

VII. DERECHOS DE IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Los participantes en este concurso autorizan la realización de fotografías y vídeos en





las que aparezca su persona, pudiendo ser publicados con fines divulgativos e informativos en las publicaciones, redes, sociales o página web del Ayuntamiento de Cabañas de Ebro. Asimismo, autorizan el tratamiento de sus datos para la gestión de esta clase de concursos

VIII. ACEPTACION DE LAS BASES.

Los organizadores se reservan el derecho de resolver cualquier caso no previsto en estas bases. El solo derecho de participar en este concurso implica la completa aceptación de estas bases.

IX. OBSERVACIONES FINALES.

Las personas participantes en el concurso no podrán estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiaria según el artículo 13 y concordantes de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre LGS.

SEGUNDO: Aprobar las Reglas del Juego del XVII TORNEO DE GUIÑOTE DE CABAÑAS DE EBRO, que se celebrará el próximo día 31 de Enero de 2026, y que son las siguientes:

REGLAS DE JUEGO:

1. La baraja se compone de 40 cartas dividida en 4 palos de 10 (2, 4, 5, 6, 7, caballo, sota, rey, 3 y as).
2. En la primera partida entre 2 parejas repartirá el que salga de la siguiente elección: Uno cualquiera levanta una carta. Si sale oros reparte el de su derecha. Si sale copas reparte su compañero. Si sale espadas reparte el de su izquierda. Y si sale bastos reparte él mismo. En las siguientes partidas repartirá el que se lleve las DIEZ ÚLTIMAS.
3. El que reparte siempre le tiene que dar la opción de cortar una sola vez al de su izquierda.
4. No se vuelve a repartir de nuevo si un jugador no recibe ni triunfo ni carta con puntuación al comienzo de una partida.
5. Si al repartir alguno recibe más de 6 cartas lo debe notificar para volver a repartir de nuevo. Igualmente se anularía una partida si al robar aparece una carta vuelta.
6. EL GUIÑOTE LO INVENTÓ UN MUDO: No se puede hablar ni gesticular en el transcurso de las partidas. NO se puede contar las puntuaciones en voz alta en los arrastres.
7. CARTA EN LA MESA PESA: Cuando una carta se echa en la mesa ya no se puede recoger. Si la carta implica renuncio por no cumplir con las normas generales del guiñote la partida será para el otro equipo (siempre y cuando éste se dé cuenta). También puede ser motivo de renuncio echar carta antes de turno o echar más de una carta a la vez si el otro equipo así lo considera.
8. Si un renuncio prospera la partida será para el que renuncia. En caso contrario será para la otra pareja.
9. Solo se puede cantar si la última baza ha sido tuya o de tu compañero, y debe hacerse antes de echar carta sobre la mesa.



10. La carta que marca el triunfo puede ser cambiada por el 7 del mismo palo siempre que la última baza haya sido de su equipo y si el rival no la ha robado ya en la última baza. El 7 no se puede cambiar por el 2.
11. Cada pareja sólo puede ver su última baza y la última baza del rival.
12. Cuando los dos equipos pasen de 50 buenas ganará el que haya hecho las diez últimas siempre y cuando al menos haya conseguido 30 malas.
13. El resultado final de cada partida tendrá que estar conforme entre las 2 parejas participantes.
14. Los participantes tienen que estar atentos a los comienzos de las partidas. Cuando se dé inicio por megafonía solo se dará un margen de 5 minutos a que lleguen. Pasado este tiempo se podría esperar hasta un máximo de 15 minutos si al rival del momento no le importa.
15. En caso que una pareja no participe en 1 ó 2 partidas de la fase inicial, su ausencia irá en beneficio de sus rivales del momento. El resultado de cada partida sería 6-0, 7-0 u 8-0 y se determinaría al azar tras levantar 1 de 3 cartas: carta con un número 6 (6-0), carta con un número 7 (7-0) y carta con un caballo (8-0). Si una pareja fallara en las 3 partidas el resultado sería para las otras parejas 6-0.
16. Para entrar y salir del área de juego hay que esperar el permiso dado por megafonía o en su defecto por alguno de los jueces. También es imprescindible llevar la pegatina con su numeración.
17. Al terminar cada partida hay que apuntar el resultado en las hojas entregadas y dársela al final a uno de los jueces.
18. No se puede comer, beber y fumar dentro del área de juego.
19. Una vez que una pareja empiece a jugar no se podrá cambiar a ninguno de sus dos miembros bajo ningún concepto.
20. Al finalizar la primera fase el puesto alcanzado será inamovible. No se podrá sustituir por otro mejor clasificado debido a la ausencia de estos.
21. En caso de no cumplir las normas arriba indicadas o armar jaleo se procederá a **expulsar** al infractor.

Sistema de Juego:

1ª FASE (128 parejas): Al final de esta fase pasarán los 2 primeros de cada grupo a la Fase Final y los 2 últimos a la Fase Consolación. Se trata de 32 liguillas de 4 parejas donde se jugarán obligatoriamente las 9 partidas de cada uno de los 6 enfrentamientos del grupo. El ganador de cada enfrentamiento o coto recibirá 1 punto y el perdedor 0. Para la clasificación de cada grupo y con el fin de solucionar posibles empates se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- En primer lugar, se mirará el número de cotos ganados (Los resultados de cada pareja pueden ser 0, 1, 2 ó 3).
- En segundo lugar, se valorará la totalidad de partidas ganadas por cada pareja en el total de sus 3 enfrentamientos (Los resultados de cada pareja serían de 0 a 27).





- Si después de estas consideraciones existiera empate entre varias parejas se tendría en cuenta las partidas ganadas entre esas parejas empatadas.

2ª FASE (64 parejas), 3ª FASE (32 parejas), 4ª FASE (16 parejas), 5ª FASE (8 parejas) y 6ª FASE / SEMIFINALES (4 parejas): Se jugará a eliminatoria directa al mejor de 9 partidas.

7ª FASE (2 y 2): Los ganadores de las 2 semifinales anteriores jugarán la FINAL al mejor de 9 partidas; y los perdedores de las semifinales jugarán por el TERCER Y CUARTO PUESTO también al mejor de 9 partidas.

(La FASE DE CONSOLACIÓN se jugará para ganar 200€ realizándose a eliminatorias directas al mejor de 9 partidas).

En Cabañas de Ebro, documento fechado y firmado electrónicamente al margen.

